PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 348 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Extintores Yanes S.R.L.**, domiciliada en Av. Eusebio Ayala N° 3825 e/ Alas Paraguayas y Camilo Recalde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80056418-9, representada por la **Lic. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER** con C.I. N° 281.542, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE CILINDROS Y CARROS EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato es el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Cilindros y Carros Extintores, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.721.

La validez de la Contratación referente a los compromisos para el Ejercicio 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/17 para el "Servicio de Mantenimiento y Recarga de Cilindros y Carros Extintores", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 290/17 del 7 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 348 /17

Ítem N°	Descripción del ítem	Cantidad	Unidad	Precio Unitario en Guaraníes IVA incluido
1	VALVULAS PARA EXTINTORES DE PQS DE 1-2 KG.	1	Unidad	22.500
2	VALVULAS PARA EXTINTORES DE PQS DE 4-12 KG.	1	Unidad	27.500
3	VALVULAS PARA EXTINTORES DE PQS DE 45-70 KG.	1	Unidad	140.000
4	VALVULAS PARA EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	120.000
5	JUNTA PARA EXTINTORES DE PQS DE 1-2 KG.	1	Unidad	1.000
6	JUNTA PARA EXTINTORES DE PQS DE 4-12 KG.	1	Unidad	2.000
7	JUNTA PARA EXTINTORES DE PQS DE 45-70 KG.	1	Unidad	5.000
8	JUNTA PARA EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	10.000
9	MANGUERAS PARA EXTINTORES DE PQS DE 4-12 KG.	1	Unidad	15.000
10	MANGUERAS PARA EXTINTORES DE PQS DE 45-70 KG. DE 1 1/4"	1	Unidad	191.000
11	MANGUERA PARA EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	160.000
12	MANOMETRO PARA EXTINTORES DE PQS	1	Unidad	12.500
13	CAÑON SIFON PARA EXTINTORES DE PQS DE 1-2 KG.	1	Unidad	5.000
14	CAÑO SIFON PARA EXTINTORES DE PQS DE 4-12 KG.	1	Unidad	8.000
15	CAÑOSIFON PARA EXTINTORES DE PQS DE 45-70 KG.	1	Unidad	20.000
16	CAÑO SIFON PARA EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	40.000
17	SOPORTE PARA EXTINTORES DE PQS DE 1-2 KG.	1	Unidad	8.500
18	SOPORTE PARA EXTINTORES DE PQS DE 4-12 KG.	1	Unidad	10.000
19	PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES DE PQS DE 1-2 KG.	1	Unidad	5.000
20	PRUEBA HIDRASTATICA DE EXTINTORES DE PQS DE 4-12 KG.	1	Unidad	15.000
21	PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTORES DE PQS DE 45-70 KG.	1	Unidad	30.000
22	PRUEBA DE HIDROSTATICA DE EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	50.000
23	PINTURA DE CILINDROS EXTINTORES	1	Unidad	5.000
24	PINTURA DE CORROS EXTINTORES	1	Unidad	20.000
25	TOBERAS PARA EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	10.000
26	EMPUÑADURAS PARA EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	10.000
27	SOPORTE DE MANGUERA DE EXTINTORES DE CO2	1	Unidad	10.000
28	SOLDADURA DE CARROS EXTINTORES	1	Unidad	15.000
29	SOLDADURA DE CILINDROS EXTINTORES	1	Unidad	10.000
30	REPARACION DE EJE DE CARROS EXTINTORES	1	Unidad	40.000
31	RUEDA PARA CARROS EXTINTORES	1	Unidad	85.000
32	REPARACION INTERNA DE VALVULAS DE CARROS EXTINTORES	1	Unidad	15.000
33	REPARACION INTERNA DE VALVULAS DE CILINDROS EXTINTORES	1	Unidad	10.000
34	PISTOLA PLASTICA PARA CARROS EXTINTORES	1	Unidad	40.000
35	PISTOLA METALICA PARA CARROS EXTINTORES	1	Unidad	80.000
36	INSPECCION DE LAS CONDICIONES DEL PQS	1	Unidad	5.000
37	POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	1	Kilogramo	14.000
38	ANHIDRIDO CARBONICO - CO2	1	Kilogramo	27.000
39	VASTAGO PARA VALVULA DE EXTINTOR CO2/PQS	1	Unidad	5.000
40	RESORTE PARA VALVULA DE EXTINTOR DE CO2/PQS	1	Unidad	3.000
41	PASADOR PARA VALVULA DE EXTINTOR DE CO2/PQS	1	Unidad	3.000

Monto Mínimo	G. 30.000.000
Monto Máximo	G. 60.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta millones incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo asciende a la suma de Guaraníes sesenta millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los servicios

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 348 /17

mínimos y/o los servicios efectivamente realizados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal (máximo) obligándose si respecto a los montos mínimos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados y los servicios prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación y Anexos, en las siguientes direcciones: Oficina Central de PETROPAR, Chile N° 753 entre Haedo y Humaitá (Asunción), Planta de Villa Elisa (Defensores del Chaco y Tte. Pico), Planta de Calera Cué (Asunción), Planta de Alcoholes de PETROPAR en el Municipio de Mauricio José Troche (Dpto. de Guairá) y Planta de Hernandarias de la misma ciudad de conformidad a lo establecido en las Orden de Suministro. El plazo de entrega será de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción por parte del proveedor de la Orden de Suministro emitida por PETROPAR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Control de Productos y Medio Ambiente de PETROPAR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 348 /17

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de mayo del año 2017.

Lic. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
PROVEEDOR
Extintores Yanes S.R.L.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA DOC.